



**Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
Diciembre 23, 2019**

En La Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Montes Urales 800, Edificio C, colonia Lomas Virreyes, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, CP. 1100, Ciudad de México, bajo la siguiente-----

ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de QUÓRUM. -----
- 2.- Aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Aprobación de la Inexistencia total de la información de la solicitud con número de folio 1225000027119, respecto al expediente clínico. -----
- 4.- Asuntos Generales. -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. - El Mtro. Isidro Hernández Díaz, Director de Administración y Finanzas y presidente del Comité de Transparencia, constató la existencia del Quórum requerido para sesionar. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. - La orden del día fue aprobada por los miembros del Comité en los términos presentados, y se continuó con el siguiente punto. -----

3.- APROBACIÓN DE LA INEXISTENCIA TOTAL DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1225000027119, respecto al expediente clínico.- La Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva, comenta que la solicitud fue turnada por su naturaleza a la Dirección de Investigación, específicamente a la Subdirección de Investigación Clínica por tener a su cargo la coordinación de Psicología, así como a la Dirección Médica, en virtud de la respuesta que da el área de Investigación, ya que notifica que el documento está dado de baja ante el Archivo General de la Nación derivado de las constancias documentales que dan respuesta, se considera también la respuesta emitida por la Dirección Médica, quien ratifica que el expediente que se solicita se encontraba en una caja de archivo que ya fue dada de baja y que cuenta con el acta correspondiente ante Archivo General de la Nación, el expediente es del año 1996, se realizó

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]



la búsqueda y efectivamente, es un documento que ya no se encuentra en el INPER, por lo que se declara como inexistencia.-----

La Mtra. María de las Mercedes Ugarte, presenta a los miembros del Comité la documentación que servirá como soporte para emitir la respuesta, mencionando que dentro de los soportes documentales se encuentra el acta de la baja documental del año 1994 al 1999, por lo que se considera que el expediente solicitado, se encontraba dentro de los documentos dados de baja, información que se verifica con la base de datos electrónica que utiliza el área de archivo clínico y atendiendo al criterio 14/09 emitido por el Pleno del INAI, que a letra dice: "las dependencias y entidades deberán expedir una resolución que comunique a los solicitantes la inexistencia de la información requerida, en caso de que ésta no sea localizada en los archivos de la dependencia o entidad de que se trate después de una búsqueda exhaustiva. En este supuesto, las dependencias y entidades deberán acompañar a la resolución por la que se confirma la declaración de inexistencia, el acta de baja documental, esto es, el documento mediante la cual se acredita la legal destrucción de la información solicitada, en todos aquellos casos en los que la normatividad en materia archivística prevea que la misma debe existir". -----

El Mtro. Luis Carlos Arroyo Robles, cuestiona si adicional a los cinco años por normativa, el Instituto por política lo resguarda por más tiempo. Así mismo menciona que toda vez que se cuenta con las actas de baja documental, por los años que estaría incluida la información solicitada y después de que se realizó una búsqueda exhaustiva en las áreas donde no se localizó la misma; no habría inconveniente en aprobar la inexistencia total por baja documental. -----

El Mtro. Isidro Hernández Díaz, pregunta si se cuenta con el oficio donde la Dirección Médica actual, manifiesta la inexistencia de la documentación. -----

La Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva, comenta que sí se cuenta con dicho oficio y forma parte del soporte documental que será parte de la resolución. -----

El Mtro. Luis Carlos Arroyo Robles, sugiere que una vez que se tenga la resolución por inexistencia total o por baja documental, sea archivada junto con el acta de los años 1994-1999 y con el oficio en el cual la Dirección Médica manifiesta la inexistencia de la información.-----

Acuerdo. Una vez revisada la información presentada por las áreas responsables de la información los miembros del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la inexistencia total por baja documental de la información de la solicitud con número de folio 1225000027119. -----

[Handwritten initials and marks in blue ink]

[Handwritten signature]



No habiendo asuntos generales que tratar se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen en tres tantos los que en ella intervinieron. -----

Mtro. Isidro Hernández Díaz
Director de Administración y Fianzas y
Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. Luis Carlos Arroyo Robles
Titular Órgano Interno de Control en el INPER

Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva
Subdirectora de Desarrollo
Organizacional y Titular de la Unidad de
Transparencia

Invitados

Lic. Alejandra Valdez Sánchez
Adscrita al Departamento de Asuntos Jurídicos
y Encargada del Departamento de Asuntos Jurídicos



Dra. Elsa Romelia Moreño Verduzco
Subdirectora de Reproducción Humana y
Encargada de los asuntos de la Dirección Médica

Dra. Noemí Guadalupe Plazola Camacho
Adscrita al Departamento de Infectología e
Inmunología y encargada de los asuntos de la Subdirección
de Investigación clínica.

**Esta Foja corresponde al acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia emitida por el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de
Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" del día 23 de diciembre 2019.**